

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003576

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 13 NOV. 2020

Visto, el expediente N° 15490819-2020 y Informe Técnico N° 053-2020-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y ocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: DONATO AMADOR MAGUIÑA RUIZ, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, sustentando con documentos probatorios de acuerdo a los expediente N° 15490819-2020.

Que, el administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral Regional N° 0499-2019-DRELP el cual resuelve Artículo Primero Imponer la sanción disciplinaria de Destitución en el Servicio, a partir de la emisión de la Resolución Directoral siendo el día 04 de abril de 2019.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 053-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Lic. Donato Amador MAGUIÑA RUIZ, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo N° 136 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

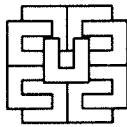
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1781-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad al Decreto Urgencia N° 014-19, norma que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01° RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios al Lic. Donato Amador MAGUIÑA RUIZ de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136° del D.S N° 004-2013-ED, Resolución Directoral Regional N° 0499-2019-DRELP y el Informe Técnico N° 053-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”
“La Educación es Tarea de Todos”

Tiempo de Servicio	R.I.M	14%	Monto de CTS
16 años, 00 mes y 00 días	2,100.30	294.04	4,704.67

ARTÍCULO 02° DESCONTAR, al Lic. Donato Amador MAGUIÑA RUIZ de la Compensación de Tiempo de Servicios el importe de **S/. 1,852.05 Soles por pago indebido del mes de abril del 2019 (días 26)**.

Monto de CTS	Pago Indebido	Deferencial de CTS
S/. 4,704.67	1,852.05.05	S/. 2,852.62

ARTÍCULO 03° DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 04° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
DIRECCIÓN DE LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

